



**RESOLUCIÓN No 0505
(diciembre 14 de 2020)**

Por la cual resuelve fijar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para el **grado segundo** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2021.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Proposición N° 004 de 10 de diciembre de 2020, el Liceo de la Universidad de Nariño, solicito, aprobar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para el grado segundo del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2021.

Que, según la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental y un servicio que cumple una función social a cargo del Estado, la Sociedad y la Familia, la cual es obligatoria y comprende como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que es necesario garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la equidad en los procesos de admisión para el ingreso al Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, con base en los principios Liceístas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Que es necesario establecer procesos claros de asignación de cupos y matrículas que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia y equidad, teniendo en cuenta la alta demanda de cupos que presenta la Institución.

Que el Acuerdo 194 de 1993, Estatuto General de la Universidad de Nariño, en su artículo 25, literal p) consagra como función del Consejo Académico aprobar o modificar los reglamentos de las Facultades y del Liceo de Bachillerato.

Que luego de culminar el año lectivo y una vez realizados los procesos de evaluación se presentan cupos disponibles para el grado segundo con el objeto de completar el número de estudiantes establecido a nivel institucional.

Que la Resolución No. 0747 del 30 de abril de 2020 de la Secretaria de Educación de Pasto, establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2021 y en su artículo 10 señala el orden de prioridad para la asignación de cupos.

Que el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño contempla en su plan de estudios áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales que corresponden al 80% y grupos de áreas, asignaturas o proyectos que ha seleccionado la Institución para el logro de los objetivos del Proyecto Educativo Liceísta que corresponden al 20%.

Que mediante Acuerdo N° 300 del 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que el calendario, procesos y asignación de cupos se analizaron según los criterios establecidos a nivel institucional, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados y la proyección del número de alumnos para el siguiente año lectivo.

Que los procesos de admisión de estudiantes para cubrir los cupos disponibles por retiro o no aprobación del año deben obedecer a criterios de transparencia, equidad y oportunidad para todos los aspirantes que deseen continuar su formación básica y media en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.

Que, mediante comunicación escrita, el Director del Liceo Integrado de Bachillerato presentó ante la Vicerrectoría Académica los criterios de inscripción, asignación y **existencia de cupos disponibles únicamente para el grado segundo** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2021.

Que la Resolución No. 0747 del 30 de abril de 2020, de la Secretaría de Educación de Pasto, en el artículo 10, literal b, fija los criterios para la asignación de cupos a estudiantes nuevos así:

1. Estudiantes en condición de discapacidad.
2. Estudiantes que vayan a ingresar al grado de transición o grado obligatorio de preescolar.
3. Estudiantes víctimas del conflicto armado.
4. Estudiantes en condición de vulnerabilidad.
5. Estudiantes que tengan hermanos ya vinculados al establecimiento educativo estatal.
6. Estudiantes que abandonaron el sistema educativo y manifiesten su intención de regresar.
7. Estudiantes que de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente (jóvenes entre los 14 a los 18 años). La Secretaria de Educación Municipal seguirá los lineamientos establecidos en las diferentes normas, para atender esta población.
8. Los demás estudiantes que se hayan inscrito durante el proceso.
9. Estudiantes no inscritos durante el proceso y que requieran ser matriculados en el sistema educativo estatal.

Que los criterios de asignación de cupos para grado segundo deben garantizar las condiciones de calidad y excelencia de la Institución. Igualmente, los procesos se efectuarán teniendo en cuenta el momento que se vive en la actualidad por efectos de pandemia por COVID - 19.

Que para el año escolar 2021 el procedimiento de admisiones para grado segundo se ha modificado debido a la situación vivida por la pandemia por COVID-19, el cual se realizará por sorteo público y teniendo en cuenta méritos académicos, valoración de comportamiento o disciplina no inferior a 4.2 (Alto) y verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Institución.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para el grado segundo del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, para el año lectivo 2021, con la asignación de cuarenta (40) cupos para estudiantes nuevos en el grado segundo, teniendo en cuenta los méritos académicos y de comportamiento o disciplina, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Institución y contemplados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer el siguiente procedimiento para inscripciones y asignación de cupos para el grado segundo, así:

- a) Las inscripciones para el nuevo grado segundo se realizarán en un solo día a través de la página web <http://www.udenar.edu.co>, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. La fecha de inscripciones se publicará en la página web de la Universidad de Nariño, al menos con cinco (5) días calendario de anticipación.
- b) El procedimiento a seguir para los alumnos nuevos que aspiran ingresar al **GRADO SEGUNDO** es el siguiente:
 - Los aspirantes deben inscribirse en la fecha señalada registrando con veracidad los datos solicitados para la inscripción, a través de la página web de la Universidad de Nariño y adjuntando la documentación solicitada.

- Junto con la documentación requerida para inscripción y atendiendo a los órdenes de prioridad dispuestos en la Resolución 0747 del 30 de abril del 2020 de la Secretaría de Educación Municipal y la Resolución 07797 del Ministerio de Educación Nacional, se deberá incluir a través de la plataforma Sapiens, la certificación que el menor se encuentra en condición de discapacidad o cualquiera de los criterios establecidos para la asignación de cupos a estudiantes nuevos, en la Resolución No. 0747 del 30 de abril del 2020.
 - Se exceptúan para condiciones de admisión por órdenes de prioridad la discapacidad cognitiva y otras que por su grado de complejidad no puedan ser atendidas por el Liceo integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño debido a que no tiene las condiciones para atender este tipo de casos especiales.
 - La Universidad de Nariño publicará en su página web institucional y en la página web del Liceo Integrado de Bachillerato, los listados de los inscritos que cumplieron con los requisitos exigidos.
 - Los padres de familia del aspirante presentarán la documentación completa en las fechas señaladas, con el fin de verificar que la información subida a la página, corresponde con lo exigido por la Institución.
 - Una comisión delegada por el Consejo Académico, la Secretaria de Educación Municipal, junto con las directivas del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, realizarán un sorteo público para proveer los cupos correspondientes al grado Segundo. Antes de este procedimiento y considerando el orden de prioridad de la Resolución 0747 del 30 de abril del 2020 y 07797 expedida por el MEN del 2015, serán sorteados dos (2) cupos del total de inscritos en condición de discapacidad y cinco (5) cupos del total disponibles entre aspirantes que tienen hermanos estudiando en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.
 - En caso de no tener más de dos (2) aspirantes inscritos en condición de discapacidad o en cualquiera de los criterios establecidos en la Resolución No. 0747 del 30 de abril del 2020 y no tener más de cinco (5) aspirantes con hermanos matriculados en la Institución, se asignarán los cupos a los inscritos que hayan adjuntado la certificación solicitada en la inscripción, y los cupos restantes se incluirán en el sorteo general.
- c) Los estudiantes nuevos deben presentar certificado de calificaciones de la Institución de donde proceden a la fecha de inscripción. No se admitirán alumnos repitentes o que a la fecha de inscripción presenten valoraciones inferiores a 4.2 Alto, en las áreas o asignaturas del grado primero.
- d) A los aspirantes a quienes se les haya asignado el cupo y posteriormente se les compruebe no cumplimiento de los requisitos exigidos, falsedad en la información presentada durante el proceso de inscripción, matrícula o a posteriori, ó alteración en la documentación, o presentación incompleta de la misma, se les cancelará el cupo.

ARTÍCULO 3°. Convocar a los aspirantes que deseen ingresar al grado segundo en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, de acuerdo con el siguiente cronograma:

GRADO SEGUNDO

FECHAS DE PROCESOS DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE CUPOS

Año lectivo 2021

1. INSCRIPCIONES

Único día:**viernes 18 de diciembre de 2020**

Sitio:Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>

Horario: 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

En el link correspondiente en la inscripción electrónica deberá adjuntarse:

- Registro Civil de Nacimiento o Tarjeta de identidad
- Certificado de notas finales de grado primero que incluya comportamiento o disciplina (el certificado debe tener notas o valoraciones cuantitativas o su equivalente, cuando se trate de notas o valoraciones cualitativas).
- Certificación de una entidad avalada por SEM o una Institución acreditada que el menor se encuentra en condición de discapacidad, o en cualquiera de los criterios establecidos en el orden de prioridad, en el Artículo 10 de la Resolución 0747 del 30 de abril del 2020.

Todo documento debe anexarse en formato PDF, no mayor a 4 Mb.

Verificar antes de adjuntar el certificado que este corresponda al orden de prioridad establecido y que sea legible.

2. PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES INSCRITOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO PÚBLICO

Día:..... **lunes 21 de diciembre de 2020**
Sitio:Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>
Hora: 3:00 p.m.

3. SORTEO DE CUPOS

Día:**martes 22 de diciembre de 2020**
Lugar: **Canal 32 – Telepasto – Universidad de Nariño**
Hora: **5:00 p.m.**

4. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS POR SORTEO PÚBLICO

Día:**lunes 28 de diciembre de 2020**
Sitio:Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>
Hora:8:00 a.m.

5. CARGUE Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA

Día:**viernes 15 de enero de 2021**
Lugar:Plataforma Sapiens de la Universidad
Hora:9:00 a.m.

6. REQUISITOS PARA MATRÍCULA

- Estar cursando el grado primero como grado inmediatamente anterior.
- No ser repitente para cursar el grado SEGUNDO.
- Haber aprobado grado primero sin áreas, disciplina o comportamiento reprobados.
- Encontrarse en el listado de los admitidos en el sorteo público.

Cargar en el link correspondiente el día viernes 15 de enero de 2021, los siguientes documentos:

- a) Registro civil de nacimiento (no mayor a 15 días de la fecha de expedición).
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- c) 1 fotografía tamaño 3x4 fondo blanco.
- d) Certificado médico, en que conste que el admitido no padece alguna enfermedad que le impida vivir en comunidad.
- e) Certificado de comportamiento o disciplina de la institución educativa de donde procede, a la fecha de la inscripción.
- f) Certificado o Informe final de valoraciones, donde exprese la aprobación del grado primero y promoción a grado segundo.

7. REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS POR LA PLATAFORMA ZOOM Y ENVIO DE ORDEN DE MATRÍCULA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS.

Día:viernes 15 de enero de 2021
Medio: Plataforma Zoom
Hora:2:00 p.m.

8. CONSULTA Y DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA

Fecha:lunes 18 de enero de 2021
Sitio:Plataforma Sapiens Udenar

Se debe imprimir: el Contrato Escolar, el Instructivo de Matrícula, la Tarjeta de Matrícula y el comprobante de matrícula (matricula en línea).

9. MATRÍCULAS

Día:lunes 18 de enero de 2021
Hora:8:00 a.m.

- Cargar en el link correspondiente el día **lunes 18 de enero de 2021** los siguientes documentos:
- a. Orden de matricula
 - b. Tarjeta Acumulativa de Matricula
 - c. Comprobante de matricula
 - d. Contrato Escolar
 - e. Constancia de comportamiento o disciplina con una valoración no inferior a 4,2 “Alto” en el año lectivo 2020.
 - f. Certificado de promoción al grado segundo.
 - g. Certificado de notas finales de grado primero.

NOTA: Durante el proceso de inscripción no se recibirá ningún tipo de documento. Éstos solamente se deben cargar en link establecido el 15 de enero de 2021 a las 9:00 a.m., para los estudiantes que hayan obtenido el cupo en la Institución.

ARTÍCULO 4º. Las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales durante el proceso de inscripción y asignación de cupos para el grado segundo, están obligadas a garantizar la reserva de la información, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o compilen.

ARTICULO 5º. El Liceo de la Universidad de Nariño, Vicerrectoría Académica y Centro de Informática, Unidad de Televisión, Control Interno, anotaran lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2020.

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Vicerrectora Académica

Revisó: Fernando Garzón Velásquez, Director Liceo de la Universidad de Nariño
Proyectó: Martha Guerrero Muñoz, Secretaria Académica Liceo.
Transcribió: July Andrea Ruiz Dulce, Secretaria Vicerrectora Académica.